

ABENGOA, S. A.*Junta General Ordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Avenida de la Buhaira, número 2, de Sevilla, el día 8 de abril próximo, a las 19,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 9 de abril, a la misma hora y lugar mencionados para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2005, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Reelección o nombramiento, en su caso, del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Ratificación de consejero designado por cooptación.

Quinto.—Modificación del plazo mínimo de convocatoria de Junta General de Accionistas en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Décimo.—Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado que se someten a la aprobación de esta Junta General, incluido el Informe de los Auditores de Cuentas, así como de la propuesta de acuerdos y documentación justificativa. Dicha información está igualmente disponible en la dirección de la página web www.abengoa.com.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de 1.500 o más acciones que con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General, las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de detalle de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), lo que se acreditará mediante la tarjeta de asistencia expedida por dichas entidades, que será facilitada a cada accionista. Los que posean acciones por una cantidad inferior al límite indicado, pueden agruparse hasta reunirlos y designar al accionista que debe representarles. Se recuerda a todos los accionistas que asistan personalmente a la Junta la obligación de presentar la citada tarjeta de asistencia o documentos acreditativos de su identidad y titularidad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de cualquier persona que ostente la condición de accionista.

Aviso: Dada la experiencia de otras ocasiones, se comunica que la Junta General se celebrará con toda probabilidad en segunda convocatoria, el día 9 de abril, a las 19:00 horas.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazario.—11.027.

ABU SERVICIOS INTEGRALES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña M.^a Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 178/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Esperanza Perales Moreno contra Abu Servicios Integrales, S.L. sobre despido, con fecha 10.2.2006 se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Abu Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 20.179,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña M.^a Ángeles Charriel Ardebol.—10.037.

**ACEITES DEL SUR, S. L.
(Sociedad escindida)****GUADALSUR INVERSIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el 30 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica constituida por las acciones que titula en las sociedades Aceitera del Guadalquivir, Sociedad Anónima y Jaenoliva, Sociedad Anónima, y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada. Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de 78.900 euros y las reservas en 1.054.927 euros.

Asimismo, la Junta General de Socios de Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de enero de 2006.—El Administrador único de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, y Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada, don Juan Ramón Guillén Prieto.—10.640. 1.^a 8-3-2006

**AGRÍCOLA CUCARRÓN, S. L.
(Sociedad escindida)****NAVALCORRÍN, S. L.
AGRÍCOLA EL MOCHO, S. L.
AGRÍCOLA FUENTE
DE LAS BARRANCAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En virtud de lo previsto por el artículo 254 en relación con el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 23 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Agrícola Cucarrón, Sociedad Limitada, con adjudicación de partes de su patrimonio a las entidades Navalcorrín, Sociedad Limitada, Agrícola El Mocho, Sociedad Limitada y Agrícola Fuente de las Barrancas, Sociedad Limitada, en los términos contenidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.—Firmado: Manuel Rodríguez de Torres Escribano y Rosario Cárdenas Osuna, Administradores Solidarios de Agrícola Cucarrón, Sociedad Limitada.—Elena, Rosario y Esperanza Isabel Rodríguez de Torres Cárdenas, Administradoras Únicas de Navalcorrín, Sociedad Limitada, Agrícola El Mocho, Sociedad Limitada y Agrícola Fuente de las Barrancas, Sociedad Limitada, respectivamente.—10.639.

1.ª 8-3-2006

**AGROFIN EXPLOTACIONES
AGRÍCOLAS, S. L.
(Escindida)**

**AGROFIN EXPLOTACIONES
AGRÍCOLAS, S. L.**

**ALPICANA INMUEBLES, S. L.
(Beneficiaria)**

La Junta general universal de Agrofin Explotaciones Agrícolas, Sociedad Limitada, celebrada el 10 de enero de 2006, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la escisión total de Agrofin Explotaciones Agrícolas, Sociedad Limitada, y transmitir la totalidad de su patrimonio Social de ésta, a dos sociedades beneficiarias de la escisión de nueva creación, una de ellas denominada Alpicana Inmuebles, Sociedad Limitada, y otra que adoptará el nombre de la sociedad escindida, quedando subrogadas las sociedades beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la escindida.

El acuerdo de escisión, junto con la aprobación del balance de escisión cerrado al 30 de septiembre de 2005, se ha adoptado, sobre la base del proyecto de escisión redactado por los Administradores de las Sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Agrofin Explotaciones Agrícolas, Sociedad Limitada, pone a disposición de quien lo desee, la documentación relativa a la escisión, en el domicilio social de la sociedad escindida, asimismo se hace constar el derecho de oposición a la escisión, que asiste a los acreedores, según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Los Administradores. Begoña Elzaburu Pérez de Guzmán. Bárbara Pérez de Guzmán Careaga.—10.105. y 3.ª 8-3-2006

A. LOOSVELDT, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142/05 de este Juzgado, seguido a instancia de María Asunción Roldán Pérez, contra la empresa A. Loosveldt, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27 de febrero de 2006 auto en el que se declara la in-

solvencia provisional de la citada empresa por importe total de 32.296,10 euros de principal, más 4.500,00 euros para intereses y 4.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 1 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—10.108.

**ALP HABITAT, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**GUINOT INMOBLES, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Alp Habitat, Sociedad Limitada, y de Guinot Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas con carácter universal el 20 de febrero de 2006, adoptaron las respectivas decisiones de escisión parcial, en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad parcialmente escindida, que forma una unidad económica independiente, a la sociedad beneficiaria de la escisión, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello según el proyecto de escisión suscrito por los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Según los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión parcial y se deja constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, según lo establecido en el artículo 243 de la precitada Ley.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—Juan Manuel Rubialta Casanovas, Alp Habitat, Sociedad Limitada.—Juan Guinot Rosell, Guinot Inmuebles Sociedad Limitada Unipersonal.—9.586. y 3.ª 8-3-2006

ÁMBITO COMERCIAL EUROLITOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Pilar Otero Losada + 2, contra la empresa Ámbito Comercial Eurolitos, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 7-11-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Ambito Comercial Eurolitos, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 38.734,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—10.044.

**AMUEBLAMIENTO INNOVADOR
ARAGONÉS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 24 de marzo del presente año, a las 12:00 horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Oficialización de la dimisión presentada en su día por un Consejero.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Consejero para cubrir vacante.

Tercero.—Modificación del artículo 22.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

La Puebla de Alfindén (Zaragoza), 22 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier de Luis Duret.—11.052.

**ASETIN SERVICIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 889/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Teresa Serrano Morea y otros, contra la empresa Asetin Servicios, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7 de febrero de 2006, por el que se declara al/a la ejecutado/a Asetin Servicios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 17.249,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—9.962.

**ASSESSORS RELACIONS
I SERVEIS, S. L.**

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Rodolfo Pastor Aranda López contra la empresa Assessors Relacions I Serveis, S.L., sobre Despido, se ha dictado resolución con fecha 19-12-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Assessors Relacions I Serveis, S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 7.363,94 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—10.042.

**BAR RESTAURANTE CORRIENTES
348, SOCIEDAD COOPERATIVA
DON FABIÁN ALEJANDRO BAZÁN
APPENDINO**

Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1297/05 de este Juzgado de lo Social número